



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-29558938-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-29558938-APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-3699-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsión abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0011-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61008113-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0011-CDI23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61006863-APN-DGA#ANMAT obra la invitación a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-68590926-APN-DGA#ANMAT se encuentra el Acta de Apertura del proceso 66-0011-CDI23 en la que presentó oferta TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2023-68561604-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-71843511-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-72684651-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado

registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-72775372-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2023-73891401-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada, bajo modalidad Orden de Compra Abierta 66-0011-CDI23 para la Adquisición de Gases, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 , 15 , 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3) los renglones N° 1 y 2 del proceso 66-0011-CDI23 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$1.423.500,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$1.423.500,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del

área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.